

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00149-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JHON FREDY DÍAZ FRANCO Y OTROS

DEMANDADA: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en el [Artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#), se INADMITE el llamamiento en garantía, que hace la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A**, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan, so pena de rechazo:

1. Mediante escrito que obra de **folios 311 a 313** del expediente, la entidad demandada **POLICÍA NACIONAL** llama en garantía a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A**, sustentando dicho llamamiento en el oficio S-2012-163718 DIRAF – GUSEG, mediante el cual el Jefe del Grupo de Seguros certifica que el vehículo policial de siglas 37-0445 se encontraba asegurado en el periodo comprendido entre el 31/07/2010 al 31/07/2011 mediante póliza No. 1006836 “Todo Riesgo sin Hurto” expedida por dicha compañía de seguros. Para el efecto aporta la citada póliza colectiva de seguro de automóviles No. 1006836¹.

Una vez estudiado por el Despacho el llamamiento en garantía, se encuentra que este carece del certificado de existencia y representación legal de la compañía aseguradora, razón por la cual de conformidad con el [Artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#), la entidad llamante deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A**.

2. **PERSONERÍA**. Se reconoce personería a la Doctora **BIBIANA GÓMEZ ZULUAGA**, abogada en ejercicio, para representar a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, en los términos del poder conferido (**folio 316**).

¹ Folio 315

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JCS

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario